



Principales Obligaciones Fiscales para las Empresas

Indice

1.	Impuestos de empresas	.3
	1.1. Impuesto sobre sociedades	
	1.2. IRPF	
	1.3. IVA	
	Economía sumergida y fraude fiscal	
	Reflexión personal	

1. Impuestos de empresas

1.1. Impuesto sobre sociedades

Definición:

El Impuesto sobre Sociedades se define como un tributo de carácter directo y naturaleza personal que grava la renta de las sociedades y demás entidades jurídicas.

Objeto imponible:

El gravamen de la renta de las personas jurídicas y aquellas que, careciendo de personalidad jurídica, actúan en el ámbito del impuesto, sea cual sea la naturaleza u origen de la renta.

Principales características:

Tiene carácter directo, personal, proporcional y periódico.

Tipo impositivo:

Con carácter general es del 25% pero en algunos casos es mas reducido.

Base imponible:

La base imponible que está sujeta al impuesto estará constituida por el resultado contable del ejercicio económico ajustado por la corrección de ingresos que no son imputables fiscalmente y gastos que no son deducibles fiscalmente, obteniendo una base ajustada que se minora por las bases imponibles negativas de años anteriores.

1.2. IRPF

Definición:

El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas es un tributo de carácter personal y directo que grava, según los principios de igualdad, generalidad y progresividad, la renta de las personas físicas de acuerdo con su naturaleza y sus circunstancias personales y familiares.

Objeto imponible:

Constituye el objeto de este Impuesto la renta del contribuyente, entendida como la totalidad de sus rendimientos, ganancias y pérdidas patrimoniales y las imputaciones de renta que se establezcan por la ley, con independencia del lugar donde se hubiesen producido y cualquiera que sea la residencia del pagador.

Principales características:

- Grava la riqueza en su manifestación de renta
- El hecho imponible está en relación con el sujeto pasivo
- Tiene en cuenta las circunstancias personales y familiares
- Diferente tratamiento según el tipo de renta
- Hecho imponible continuo, periodificado para ser cobrado
- Se aplican escalas de tipos de gravamen progresivas
- Es cedido parcialmente a las CCAA

Tipo impositivo:

BASE IMPONIBLE	TIPO DE IRPF
Desde 0€ hasta 12.450€	19%
Dese 12.450€ hasta 20.200€	24%
Desde 20.200€ hasta 35.200€	30%
Desde 35.200€ hasta 60.000€	37%
Desde 60.000€ a 300.000€	45%
Más de 300.000€	47%

Base imponible:

La base imponible recoge todos los rendimientos del contribuyente, tanto de la parte general como en la parte de incrementos y ganancias patrimoniales.

1.3. IVA

Definición:

Conocido también como Impuesto sobre el Valor Añadido, consiste en un impuesto indirecto cuya función es gravar ciertos productos y servicios, que se producen tanto dentro del territorio nacional como en el exterior.

Objeto imponible:

El hecho imponible del IVA se constituye por: las entregas de bienes y prestación de servicios, las adquisiciones intracomunitarias e importaciones de bienes.

Principales características:

- Indirecto: recae sobre el consumo en cualquier ámbito empresarial o profesional.
- Real: el impuesto sobre el valor añadido no tiene en cuenta la renta de las personas, grava el producto o servicio en sí.
- General: se aplica en todos los sectores económicos, aunque es cierto que existen exenciones.
- Instantáneo: el devengo (obligación tributaria) se produce en el mismo momento cuando surge la compra-venta, aunque la declaración sea periódica.
- Plurifásico: grava todo el proceso productivo o prestación del servicio, aunque gracias a las deducciones lo que realmente permite gravar es el valor que se añade al bien o servicio.

<u>Tipo impositivo:</u>

Con carácter general es del 21% pero en algunos casos es mas reducido.

Base imponible:

La base imponible del IVA, es la cantidad sobre la que debe aplicarse el tipo impositivo. Estará constituida por el importe total de la contraprestación de las operaciones sujetas al mismo procedente del destinatario o de terceras personas

2. Economía sumergida y fraude fiscal

Primeramente en el articulo de Federico J. Caballero Ferrari para Economipedia, <u>"Economia sumergida"</u> encontramos la definición y explicación de lo que es en si la economía sumergida. Explica que es La economía sumergida es el volumen total de dinero negro que circula en un país, es decir, el conjunto de transacciones monetarias no declaradas de forma correspondiente a las autoridades fiscales o monetarias competentes.

En el articulo de Iván González para The conversation, <u>"La economía sumergida aumenta con la crisis"</u>, trata el tema de la economía sumergida en España, apunta que esta se debe a diferentes factores de la economía española que hacen que la economía sumergida sea la mejor alternativa ante los obstáculos que presenta el país en estos momentos. Señala como obstáculos, el desempleo juvenil, las dificultades para conseguir el primer empleo, altos impuestos para el trabajo...

Por otra parte y ademas complementario a la economía sumergida se establece el fraude fiscal, es una modalidad que según en el articulo de PGS Abogados <u>"Qué es fraude fiscal y cómo se condena en España"</u>, el fraude fiscal es todo aquello que atenta contra la Hacienda Pública, sea del nivel que sea, eludiendo el pago de impuestos, no declarando tributos o consiguiendo beneficios fiscales de forma indebida. Para poder ser considerado fraude este debe de superar la cantidad de 12.000€.

Y a pesar de haber una Ley para hacer pagar a todos aquellos que hacen esta modalidad de fraude, como explica Miguel Gorospe en su articulo para infoLibre, "España, un buen país para el gran fraude fiscal", en el que explica los factores que hacen que España sea un país con gran número de grandes defraudadores. Esto se debe a diferentes aspectos como, el poco personal dedicado a la agencia tributaria, ya que hay 53 funcionarios por cada millón de habitantes, mientras que la media en el resto de Europa esta sobre los 86 funcionarios, si a la escasez de funcionarios le sumamos los cortos periodos que tienen los inspectores para detectar los fraudes antes de que prescriban (4 años), hacen que España sea el país perfecto para defraudar.

3. Reflexión personal

En España tenemos un modelo político, económico y social de bienestar. Esto quiere decir que el estado provee a los ciudadanos servicios para el cumplimiento de los derechos sociales, como puede ser la educación o salud publica, así como ayudas y subsidios para la gente que mas lo necesita. Este modelo se financia sobretodo a través de los impuestos, ya sean directos o indirectos, tanto si los pagan las empresas como si los pagan los particulares.

A partir de este punto, mi reflexión se enfoca totalmente en la importancia de pagar los impuestos correspondientes. Estoy completamente a favor de pagar impuestos, ya que gracias a ellos podemos gozar de servicios que de otra manera no todos los ciudadanos tendríamos acceso. El problema viene cuando estos impuestos que son de obligación pagar, no se pagan, pues el Estado debe de hacer recortes u cerrar algunos de los servicios que presta.

Y aunque considero que los impuestos hay que pagarlos, también creo que a los empresarios, se abusa demasiado de los impuestos que se les hace pagar. Ya que al final de la corrida, después de el riesgo que supone tener una empresa y lo duro que se ha de trabajar para mantenerla a flote, el beneficio que se recoge es mucho menor que el que en teoría se ha generado. Es una cuestión de que bajo mi punto se debía de facilitar a las empresas operar con impuestos mas bajos, para así atraer y fomentar la creación de nuevas empresas. Ya que con esto se crearían mas puestos de trabajo, y con esto vendría la posibilidad de recaudar mas impuestos con las cotizaciones e impuestos relacionados con la contratación.

Por otro lado la economía sumergida y el fraude fiscal son consecuencia de la dificultad o la presión que generan el pago de impuestos y tasas a los que esta sujeta la de empresas. Tanto es así, que la gente en cuanto puede a lo relativo a pago de impuestos o declaración de transacciones, en empresas y en su vida particular también siempre intentan engañar y declarar lo mínimo posible para si poder llevarse el mayor beneficio. En un primer momento realizar esto puede ser una idea atractiva, pero la realidad es que a quien normalmente pillan es al pequeño empresario, mientras que las grandes fortunas que son las que mas defraudan acaban saliendo se rositas, por la posibilidad que tienen de contratación de asesores fiscales.

Y es evidente que la economía sumergida permite a los trabajadores generar mas ingresos a corto plazo, pero a la larga, debido a que no cotizan o no cotizan la cantidad que en realidad cobran, en el tema relativo por ejemplo a la jubilación reciben un menor importe pues se recibe en base a lo que se paga en impuestos de seguridad social.

Por tanto mi opinión personal, a pesar de que en toda la argumentación se ve, estoy totalmente en contra de la defraudación o la economía en negro, y estoy totalmente a favor de las políticas que favorezcan la creación de empresas y de puestos de trabajo, permitiendo así que los impuestos se puedan reducir para favorecer aun mas a empresas y trabajadores.